**PROGRAMA FOAL VIOLETA**

**“EMPODERAMIENTO DE MUJERES CON DISCAPACIDAD VISUAL EN AMÉRICA LATINA”**

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES**

La Fundación ONCE para América Latina, en su Comisión Permanente 2/24, aprueba la publicación de una convocatoria de ayudas específica para apoyar proyectos dirigidos a mujeres y niñas con discapacidad visual, especialmente aquellas de etnias indígenas, desplazadas, de zonas rurales y de difícil acceso, víctimas de violencia de género o en situación de extrema pobreza; que serán apoyadas en su empoderamiento, de modo que posteriormente pasen a ser usuarias de otros programas o proyectos que fortalezcan su inclusión social.

**Los proyectos para presentar a esta convocatoria deben abordar el avance en el siguiente objetivo estratégico: “Empoderar a mujeres y niñas con discapacidad visual, promoviendo el desarrollo de sus habilidades y capacidades, con la implicación de su entorno”.**

Los proyectos deberán diseñarse buscando incidir igualmente en la consecución de los siguientes resultados:

* La identificación y visibilización de las niñas y mujeres con discapacidad visual en situación de mayor vulnerabilidad (de zonas rurales, de pueblos originarios, institucionalizadas, refugiadas, víctimas de violencia de género, etc.).
* La rehabilitación y habilitación de mujeres y niñas con discapacidad visual.
* La participación y de modo autónomo de las beneficiarias en la vida familiar, social, económica y cultural de su entorno.
* Mejora de la formación y concienciación del personal involucrado en la prestación de servicios comunitarios en materia de género y discapacidad.
* La protección y eliminiación de la violencia hacia las mujeres y niñas con discapacidad visual.
* La creación de capacidades para la participación política.
* La inclusión de las niñas y mujeres con discapacidad en políticas, programas, proyectos o acciones generales promoviendo las condiciones de accesibilidad necesarias para lograr su participación en igualdad con las demás.

Las actividades para llevar a cabo en el marco de los proyectos podrían consistir en:

* Campañas de identificación de niñas y mujeres con discapacidad visual, junto con entes de diversos niveles de la Administración. Dichas campañas pueden incorporar, la coordinación con servicios de rehabilitación para que mejoren su orientación y movilidad, la autonomía en su vida diaria, y la optimización del resto visual y la habilitación requerida para su inclusión social.
* Alfabetización de mujeres y niñas que no cuenten con un sistema de lectoescritura, bien sea braille o tinta.
* Orientación de niñas y mujeres con discapacidad visual para el diseño por sí mismas, de su proyecto de vida, en el que pueden ser acompañadas en el marco de otros proyectos y programas promovidos por FOAL o por cualquier otra institución pública o privada.
* Formación en derechos, haciéndo a las mujeres y niñas con discapacidad conocedoras de los recursos con los que cuentan en ámbitos locales, regionales y nacionales, con especial hincapié en los derechos sexuales y reproductivos.
* Concienciación a familias de mujeres con discapacidad visual para facilitar la apertura de éstas a su desarrollo como mujeres independientes.
* Actividades de mentoría de mujeres con discapacidad empoderadas de sus derechos a aquellas que están iniciando este camino, llevando a cabo un trabajo colaborativo
* Actividades que promuevan la participación de hombres en torno a la equidad de género: fomento de nuevas masculinidades, replanteamiento de roles aprendidos.
* Orientación y actividades para la protección de mujeres y niñas con discapacidad frente a la violencia.

Se apoyarán proyectos que estén en consonancia con lo establecido en estas bases y, prioritariamente:

* Aquellos en los que se garantice el liderazgo y participación de mujeres en su diseño y ejecución –presentados por organizaciones de mujeres con discapacidad visual, sordoceguera, organizaciones de mujeres con discapacidad y organizaciones de personas con discapacidad visual desde sus secretarías de género-.
* Aquellos presentados por otras organizaciones que los hagan en consorcio con las entidades arriba mencionadas y puedan demostrar su trayectoria y conocimiento experto en la acción específica a desarrollar, con el objetivo de que ambas organizaciones se enriquezcan de compartir su conocimiento experto.

**¿Quiénes pueden optar?**

* Entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas cuya competencia se relacione con mujeres y/o discapacidad, o esté especializada en el ámbito de trabajo que se propone (por ejemplo: participación política, derechos sexuales y reproductivos, violencia de género, educación, alfabetización, entre otros).

**Requisitos de las Entidades:**

* Tener personería jurídica.
* Estar al corriente en su gestión en el cumplimiento de las leyes aplicadas en su país.
* Contar con el balance aprobado del ejercicio anterior.
* No estar involucradas en trata de personas, imputadas o condenadas (la entidad o su personal) por abusos, explotación en cualquiera de sus formas, corrupción, malversación de fondos. Se presentará junto con la solicitud de proyectos una declaración jurada firmada por el representante legal de la organización que acredite este punto.

**Requisitos de los Proyectos Para Presentar:**

* El diseño del proyecto se realizará conforme al marco lógico y deberá cumplir los requisitos técnicos en base a los criterios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de: eficacia, eficiencia, pertinencia, impacto y sostenibilidad,
* La cuantía para solicitar no deberá ser inferior de 5.000€ ni superior a 20.000€.
* 30 % de cofinanciación. (Se acepta la financiación en metálico y valorizada, a través de recursos humanos, materiales y suministros, alquiler de edificios y costes indirectos).
* No se subvencionan con cargo a FOAL: dietas al salario, alquiler o compra de inmuebles, vehículos, obras, ni contratación de estructura del personal de la organización, ni costes indirectos (suministros fijos: agua, luz, teléfono fijo o internet).
* No podrá imputarse a la partida de servicios técnicos más del 40% del monto solicitado a FOAL.
* Período de ejecución: máximo 12 meses a partir de la adjudicación de la subvención.

**Criterios de evaluación:**

No será evaluado ningún proyecto que no cumpla los requisitos anteriormente mencionados.

Una vez que los requisitos sean satisfechos los proyectos serán evaluados siguiendo un sistema de puntos, conforme a los siguientes parámetros:

1. Experiencia demostrable en la ejecución de proyectos. 1 punto máximo.
2. Ser una organización de mujeres con discapacidad visual que se presenta en consorcio con otra organización: 2 puntos
3. Ser una organización de mujeres con discapacidad visual: 1,5 puntos.
4. Ser una organización experta en la acción específica a desarrollar que se presente en consorcio con una organización de mujeres: 1,5 puntos
5. Ser una organización de mujeres con discapacidad, o la secretaría de género de una organización de personas con discapacidad visual: 1 punto.
6. Ser una organización de mujeres o una organización de/para personas con discapacidad: 0,5 puntos.
7. Se valorará la participación en el proyecto de entidades públicas y la realización de alianzas con entidades privadas con el fin de que estos proyectos lleguen a ser programas sostenibles (ODS 17). 1 punto máximo.
8. Se valorará la experiencia de trabajo con personas con discapacidad visual. 1 punto máxima.
9. Que el proyecto propuesto esté alineado con los ODS 4, 5, 8 y 10. 1 punto máximo.
10. Que el proyecto desagregue la población destinataria. Edad, condición socioeconómica, etnia, tipo de discapacidad visual. 1 punto máximo.
11. Respeto a la diversidad cultural y social de la zona. Cuando el proyecto se lleve a cabo en un área de población mayoritariamente indígena y/o rural, se considerará la diversidad sociocultural y económica, así como las distintas tipologías de familias, y el trabajo en el idioma mayoritario de la zona. 1 punto máximo.
12. Dificultad de acceso al lugar de ejecución. Zonas rurales aisladas, malas comunicaciones, zonas afectadas por desastres naturales. 1 punto máximo.
13. Qué el proyecto esté orientado a la inclusión de mujeres y niñas víctimas de violencia en el proyecto. 1 punto máximo.

10 puntos máximo. Los criterios b, c, d, e y f son excluyentes.

Se exigirá una puntuación mínima de 5 puntos para que el proyecto sea financiado, siempre dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la Fundación ONCE para América Latina.

**Plazo de presentación:**

Toda la documentación será presentada a través de correo electrónico, **antes de las 8:00 AM de Madrid, del 8 de abril de 2024.**

Enviar a [foaltec@once.es](mailto:foaltec@once.es) con el asunto “Programa FOAL VIOLETA 2023”.

**Documentación a Presentar:**

* Formulario Solicitud I\_Datos Entidad Solicitante\*. Cumplimentado en Word o pdf accesible.
* Formulario Solicitud II\_Ficha Técnica del Proyecto\*. Cumplimentado en Word o pdf accesible.
* Formulario Solicitud III\_Presupuesto Proyectos FOAL\*. Cumplimentado en Excel.
* Documento constitución de la entidad escaneado.
* Documentación de estar al corriente del pago de obligaciones fiscales.
* Documentación de estar al corriente del pago de obligaciones con la Seguridad Social.
* Acta de aprobación de cuentas de la entidad del ejercicio del año anterior.
* Declaración jurada de no estar involucradas en trata de personas, imputadas o condenadas (la entidad o su personal) por abusos, explotación en cualquiera de sus formas, corrupción, malversación de fondos, Firmada por el representante legal de la organización. De ser adjudicatarias, se solicitarán documentos legales expedidos por el órgano competente que acrediten este hecho y la adhesión al documento de PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FOAL Y SUS ENTIDADES COLABORADORAS\*.

\*Estos documentos se pueden descargar en la web de FOAL, en el siguiente enlace: <https://www.foal.es/es/convocatorias/convocatoria-abierta-y-permanente-de-foal_new>